

LA PRIMERA ENMIENDA A LA CONSTITUCION, CONTRA LA PENA DE MUERTE

Cuando el período de enmiendas al proyecto constitucional ha pasado su ecuador, sólo una ha sido presentada al mismo. La firma el diputado de U.C.D. por Sevilla, don Eugenio Alés, y se refiere al artículo 15 del borrador. Su tema es el de la abolición de la pena de muerte.

El señor Alés Pérez pretende que es incluya una disposición transitoria para que la Constitución contemple explícitamente dicha abolición. A este respecto, la enmienda pro-

pone esta redacción para el citado artículo 15, referido al derecho a la vida: «1. **Todo ser humano tiene derecho a la vida y a la integridad física. En consecuencia, se declara abolida la pena de muerte y anticonstitucional cualquier disposición, sea del rango que fuere, que atente contra la vida y la integridad física de la persona humana o del "nasciturus".** 2. **Nadie puede ser sometido a torturas, penas o trato inhumano degradante a la dignidad de la persona humana.»**